

Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-0075
Quito, D.M., 08 de mayo de 2017

Asunto: Actualización a las fichas técnicas para del procedimiento de selección de proveedores para la provisión de "Productos de Confección Textil" en el producto "KIT DE UNIFORME ESCOLAR RÉGIMEN SIERRA y AMAZONIA"

Señores
Proveedores.
Ciudad.-

De mi consideración:

Antecedentes

El 11 de enero de 2016 se publicó la convocatoria del procedimiento de selección de proveedores para la provisión de "Productos de Confección Textil".

El 19 de mayo de 2016, se publicó el Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0032, mediante el cual se notificó a los proveedores catalogados a nivel nacional, que se procedió a incorporar en el Catálogo Dinámico Inclusivo, en la categoría de "PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL" el nuevo producto de "KIT DE UNIFORME ESCOLAR RÉGIMEN SIERRA y AMAZONIA", para el efecto se anexó al oficio en mención la ficha técnica y la manifestación de interés.

Normativa

En el párrafo segundo del numeral 3.4 del Art. 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025 de fecha 06 de febrero de 2015, textualmente señala:

*"Las fichas técnicas serán elaboradas y **actualizadas** por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado" Lo destacado nos pertenece.*

Estado Actual No. 1

El numeral 1 de la ficha técnica señala lo siguiente:

1	PERSONAL MÍNIMO	GRUPOS	ACTORES	NÚMERO DE EMPLEADOS
		GRUPO 1	Personas Naturales: artesanos legalmente reconocidos, unidades económicas populares que realicen actividades productivas.	De 1 hasta 6
		GRUPO 2	Personas Jurídicas (Micro empresas)	Hasta 9
		GRUPO 3	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	Hasta 49
		GRUPO 4	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	De acuerdo al número de socios.



Actualización No. 1

El numeral 1 de la ficha técnica se actualiza en el siguiente sentido:

1	PERSONAL MINIMO	Los grupos establecidos en el numeral 1, según la cantidad de personal requerido para la confección de kits de uniformes escolares, podrán ofertar como capacidad máxima total (sumatoria de todos los productos), según lo detallado a continuación:		
		GRUPOS	ACTORES	NÚMERO DE EMPLEADOS
		GRUPO 1	Personas Naturales / Personas Jurídica (Micro empresa).	De 1 hasta 9
		GRUPO 2	Personas Naturales / Personas Jurídicas (Pequeña empresa).	Desde 10 hasta 49 personas
		GRUPO 3	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) Gremio de artesanos debidamente constituido.	Desde 1 hasta 7 personas
				Desde 8 hasta 12 personas
				Desde 13 hasta 17 personas
				Desde 18 hasta 22 personas
				Desde 23 hasta 32 personas
				Desde 33 hasta 37 personas
Desde 38 hasta 42 personas				
		Desde 43 hasta 48 personas		

Estado Actual No. 2

El numeral 3 de la ficha técnica, señala lo siguiente:

3	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	Los grupos establecidos en el numeral 1, según la cantidad de personal requerido para la confección de kits de uniformes escolares, podrán ofertar como capacidad máxima total (sumatoria de todos los productos), según lo detallado a continuación:			
		GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS
		GRUPO 1	Personas Naturales: artesanos legalmente reconocidos, unidades económicas populares que realicen actividades productivas.	Hasta 250 kits por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	De 1 hasta 6
		GRUPO 2	Personas Jurídicas (Micro empresas)	Hasta 225 kits por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 9
		GRUPO 3	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	Hasta 200 kits por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Hasta 49
		Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	Hasta 300 kits por cada socio.	De acuerdo al número de socios.	

Actualización No. 2

El numeral 3 de la ficha técnica, se actualiza en el siguiente sentido:

3	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	Los grupos establecidos en el numeral 1, según la cantidad de personal requerido para la confección de kits de uniformes escolares, podrán ofertar como capacidad máxima total (sumatoria de todos los productos), según lo detallado a continuación:			
		GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS
		GRUPO 1	Personas Naturales / Personas Jurídica (Micro empresa)	198 kits en total.	De 1 hasta 9
		GRUPO 2	Personas Naturales / Personas Jurídicas (Pequeña empresa)	1188 kits en total.	Desde 9 hasta 49 personas
		GRUPO 3	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) Gremio de artesanos debidamente constituido.	572 kits en total.	Desde 1 hasta 7 personas
				1430 kits en total.	Desde 8 hasta 12 personas
				2145 kits en total.	Desde 13 hasta 17 personas
				2860 kits en total.	Desde 18 hasta 22 personas
				3933 kits en total.	Desde 23 hasta 32 personas
				5005 kits en total.	Desde 33 hasta 37 personas
5720 kits en total.	Desde 38 hasta 42 personas				
6507 kits en total.	Desde 43 hasta 48 personas (Desde 49 en adelante se mantendrá la capacidad productiva de 6507 Kits)				

* A los proveedores catalogados bajo la metodología anterior, el SERCOP actualizará de manera automática la capacidad productiva, salvo que el proveedor de manera expresa manifieste su negativa de actualización y por ende la exclusión de participar en el producto denominado "KITS DE UNIFORME ESCOLARE RÉGIMEN SIERRA Y AMAZONÍA"

* Los proveedores que participaron en Kits de uniformes escolares régimen costa e insular, NO participaran en régimen Sierra 2017, salvo requerimiento expreso de la entidad contratante, al SERCOP

* En caso que la Entidad Contratante requiera capacidad productiva adicional, el SERCOP convocará a los proveedores catalogados a realizar aumentos de capacidad productiva en la proporción requerida por la entidad contratante.

Estado Actual No. 3

El numeral 8 de la ficha técnica, señala lo siguiente:



8	FORMA DE PAGO	<p>Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, en el caso de que no se haya llegado a un acuerdo entre las partes para la entrega de anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos, según lo establecido en la ficha técnica del producto específico, de hasta el 70% del valor total de la orden de compra.
---	----------------------	--

Actualización No. 3

El numeral 8 de la ficha técnica se actualiza en el siguiente sentido:

8	FORMA DE PAGO	<p>Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, en el caso de que no se haya llegado a un acuerdo entre las partes para la entrega de anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos, según lo establecido en la ficha técnica del producto específico, de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. <p><i>“Los pagos por la provisión de los “KITS DE UNIFORME ESCOLARE RÉGIMEN SIERRA Y AMAZONÍA” se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; los que serán realizados después de la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial), a la que se deberán adjuntar también, copia simple de la orden de compra, la factura emitida por el proveedor y las aportaciones al IESS del personal (Las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario, están exentas de presentar las aportaciones al IESS, salvo que posibles actualizaciones a la Ley de Economía Popular y Solidaria lo contemple).</i></p> <p><i>De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido por mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.”</i></p>
---	----------------------	---

Estado Actual No. 4

El numeral 15 de la ficha técnica, señala lo siguiente:

15	MAQUINARIA MÍNIMA	Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:																																												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MAQUINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">GRUPO 1</td> <td>1</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 4 o 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Recubridora</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">GRUPO 2</td> <td>2</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Overlock de 4 o 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Recubridora</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">GRUPO 3</td> <td>3</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Overlock de 4 o 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Recubridora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Elasticadora de 4 o 6 agujas</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Tirilladora</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Tirilladora</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">GRUPO 4</td> <td>4</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Overlock de 4 o 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Recubridora</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Elasticadora de 4 o 6 agujas</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Tirilladora</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Tirilladora</td> </tr> </tbody> </table>		GRUPO	CANTIDAD	MAQUINARIA	GRUPO 1	1	De costura recta	1	Overlock de 4 o 5 hilos	1	Recubridora	GRUPO 2	2	De costura recta	2	Overlock de 4 o 5 hilos	1	Recubridora	GRUPO 3	3	De costura recta	3	Overlock de 4 o 5 hilos	2	Recubridora	1	Elasticadora de 4 o 6 agujas	1	Tirilladora	1	Tirilladora	GRUPO 4	4	De costura recta	5	Overlock de 4 o 5 hilos	3	Recubridora	2	Elasticadora de 4 o 6 agujas	2	Tirilladora	2	Tirilladora
		GRUPO	CANTIDAD	MAQUINARIA																																										
		GRUPO 1	1	De costura recta																																										
			1	Overlock de 4 o 5 hilos																																										
			1	Recubridora																																										
		GRUPO 2	2	De costura recta																																										
			2	Overlock de 4 o 5 hilos																																										
			1	Recubridora																																										
		GRUPO 3	3	De costura recta																																										
			3	Overlock de 4 o 5 hilos																																										
			2	Recubridora																																										
			1	Elasticadora de 4 o 6 agujas																																										
			1	Tirilladora																																										
			1	Tirilladora																																										
		GRUPO 4	4	De costura recta																																										
			5	Overlock de 4 o 5 hilos																																										
			3	Recubridora																																										
			2	Elasticadora de 4 o 6 agujas																																										
			2	Tirilladora																																										
2	Tirilladora																																													
<p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).</p>																																														
<p>El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS".</p>																																														



Actualización No. 4

El numeral 15 de la ficha técnica se actualiza en el siguiente sentido:

15	MAQUINARIA MÍNIMA	Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:																														
		<table border="1"><thead><tr><th>GRUPO</th><th>CANTIDAD</th><th>MAQUINARIA</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="3">GRUPO 1</td><td>1</td><td>De costura recta</td></tr><tr><td>1</td><td>Overlock de 4 o 5 hilos</td></tr><tr><td>1</td><td>Recubridora</td></tr><tr><td rowspan="3">GRUPO 2</td><td>2</td><td>De costura recta</td></tr><tr><td>2</td><td>Overlock de 4 o 5 hilos</td></tr><tr><td>1</td><td>Recubridora</td></tr><tr><td rowspan="5">GRUPO 3</td><td>4</td><td>De costura recta</td></tr><tr><td>5</td><td>Overlock de 4 o 5 hilos</td></tr><tr><td>3</td><td>Recubridora</td></tr><tr><td>2</td><td>Elasticadora de 4 o 6 agujas</td></tr><tr><td>2</td><td>Tirilladora</td></tr></tbody></table>			GRUPO	CANTIDAD	MAQUINARIA	GRUPO 1	1	De costura recta	1	Overlock de 4 o 5 hilos	1	Recubridora	GRUPO 2	2	De costura recta	2	Overlock de 4 o 5 hilos	1	Recubridora	GRUPO 3	4	De costura recta	5	Overlock de 4 o 5 hilos	3	Recubridora	2	Elasticadora de 4 o 6 agujas	2	Tirilladora
		GRUPO	CANTIDAD	MAQUINARIA																												
		GRUPO 1	1	De costura recta																												
			1	Overlock de 4 o 5 hilos																												
			1	Recubridora																												
		GRUPO 2	2	De costura recta																												
			2	Overlock de 4 o 5 hilos																												
			1	Recubridora																												
		GRUPO 3	4	De costura recta																												
			5	Overlock de 4 o 5 hilos																												
			3	Recubridora																												
			2	Elasticadora de 4 o 6 agujas																												
			2	Tirilladora																												
		Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).																														
El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS".																																

Atentamente,



Mgs. Vania Preciado Aguas
Coordinadora Técnica del Conocimiento
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Adjunta: Actualización de "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS"; y,
Adenda.